



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN
DEL RIESGO

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION GERENCIAL N° 2290 -2020/MPS-GSCyGRD.

Sullana, 11 de Diciembre de 2020

VISTO: El expediente administrativo N° 005957 de fecha 17.02.2020, presentado por el administrado LEILA FIORELLA PUESCAS PEÑA, identificado con DNI N° 47096635, con domicilio en Mz D – Lot 11 – sector D – Urbanización Popular Nuevo Sullana, mediante el cual presenta Recurso sobre nulidad de papeleta por cancelación, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Art. 304° del Decreto Supremo N° 016-2009/MTC – Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, establece que “Las Sanciones que se impongan por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, son aplicadas por la SJTRAN o la Municipalidad Provincial, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la Sección Tipificada y Calificación de las infracciones al Tránsito Terrestre del Capítulo I del Título VII del presente Reglamento”.

Que, con ticket de expediente administrativo N° 003608, de fecha 30.01.2020, el administrado LEILA FIORELLA PUESCAS PEÑA, identificado con DNI N° 47096635, con domicilio en Mz D – Lot 11 – sector D – Urbanización Popular Nuevo Sullana, mediante el cual presenta Recurso sobre nulidad de papeleta por cancelación, que para el presente caso no procede lo solicitado de acuerdo a lo señalado con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en concordancia con La Ley N° 27444 (ley del procedimiento administrativo general).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE lo solicitado por LEILA FIORELLA PUESCAS PEÑA, identificado con DNI N° 47096635, con domicilio en Mz D – Lot 11 – sector D – Urbanización Popular Nuevo Sullana, mediante el cual presenta Recurso sobre nulidad de papeleta por cancelación

ARTÍCULO SEGUNDO: Cúmplase, con NOTIFICAR la presente resolución al administrado en su domicilio en Mz D – Lot 11 – sector D – Urbanización Popular Nuevo Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C/c.:

Archivo.

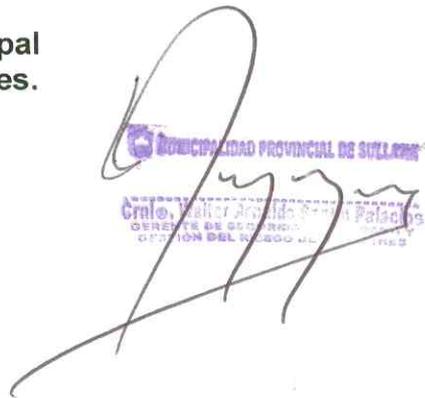
Interesad

SG. Control Municipal

Unidad de Sanciones.

SG. Informática

WASP/AAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Gerente, Walter Acosta
GERENTE DE SEGURIDAD
GERENCIA DEL REGISTRO